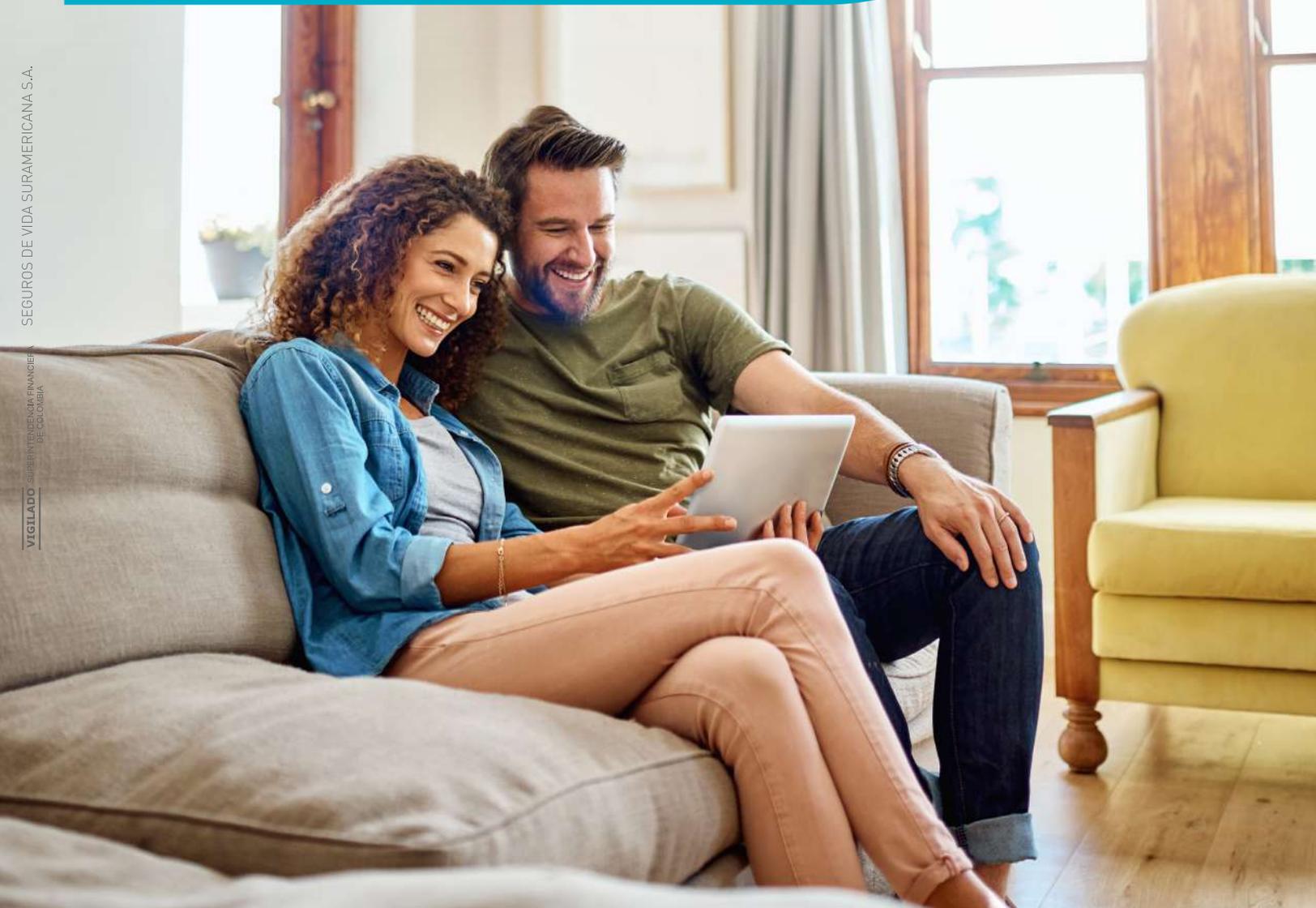


# PLAN DE ACCIDENTES PERSONALES CON MULTIASISTENCIAS PARA CORRESPONSALES



Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	28/03/2022	01/12/2017
2	Tipo de número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	30	30
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0086-055	N-02-86-0018
6	Canal de comercialización	DOCI	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el **“SEGURO PLAN DE ACCIDENTES CON MULTIASISTENCIAS”** en tu Seguro de **“Accidentes Personales”**

## Contenido

## - PLAN ACCIDENTES CON MULTIASISTENCIAS

### Sección 1 - ¿Qué cubre este seguro?

- > Auxilio exequial
- > Vida
- > Pago por día de hospitalización en caso de accidente o enfermedad

### Sección 2 - ¿Qué no cubre este seguro?

### Sección 3 - Generalidades

1. Edades de ingreso y permanencia
2. Beneficiarios para la cobertura de vida
3. Vigencia y renovación del seguro
4. Terminación del seguro
5. Prima
6. Mora en el pago de la prima
7. Recuerda que
8. ¿Cómo reclamar mi seguro?
9. ¿Cómo recibir el pago?
10. Incremento anual de las primas y sumas aseguradas
11. Peticiones quejas y recursos
12. Área de cobertura

### Sección 4 - Multi asistencias

- 4.1 Edades de ingreso y permanencia
- 4.2 Beneficiarios para la cobertura de vida
- 4.3 Vigencia y renovación del seguro
- 4.4 Terminación del seguro

## SECCIÓN 1 – ¿Qué cubre este seguro?

En esta sección podrás encontrar la descripción de las coberturas principales y sus exclusiones específicas.



### AUXILIO EXEQUIAL

Si como consecuencia de un accidente o enfermedad falleces, SURA les entregará a tus beneficiarios la suma asegurada indicada en el certificado del seguro. En el caso en que no designes libremente los beneficiarios, o la designación de los beneficiarios sea inválida, los beneficiarios serán los de ley quienes recibirán la indemnización.

**Ten presente que se hace un solo pago durante la vigencia.**



### VIDA

Si como consecuencia de un accidente falleces, SURA les pagará a tus beneficiarios la suma asegurada indicada en el certificado del seguro. En el caso en que no designes libremente los beneficiarios, o la designación de los beneficiarios sea inválida, los beneficiarios serán los de ley, quienes recibirán la indemnización.

**Ten presente que se hace un solo pago durante la vigencia.**



### PAGO POR DÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Si como consecuencia de un accidente o enfermedad te hospitalizan en una clínica u hospital por más de 24 horas, SURA te pagará desde el primer día de hospitalización la suma asegurada indicada en el certificado del seguro, con un máximo de 30 días, continuos o discontinuos, por vigencia. Se cubrirá hospitalización en casa por 10 días siempre y cuando se apliquen medicamentos intravenosos.

Aplica para hospitalizaciones en casa que tengan una duración mayor a 24 horas y que conste en la historia clínica.

**Ten presente que se paga hasta agotar la suma asegurada durante la vigencia.**



## SECCIÓN 2 – ¿Qué no cubre este seguro?

Es importante aclarar que no recibirás el pago de la cobertura acordadas en los siguientes casos:

### AUXILIO EXEQUIAL

El fallecimiento sea a causa de una enfermedad dentro de los primeros 30 días de haber contratado el seguro.

### VIDA

No recibirás el pago de la cobertura de vida cuando el fallecimiento:

- Sea ocasionado por lesiones por arma de fuego, cortante, punzante o contundente, durante el primer año de estar asegurado.
- Sea suicidio, estando o no en uso de sus facultades mentales, durante el primer año de estar asegurado.
- Se genere 180 días después de ocurrido el accidente.

### PAGO POR DÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

No recibirás el desembolso de la cobertura, cuando la causa de la hospitalización sea como consecuencia de:

- Cirugía por defectos visuales o enfermedades de los ojos.
- Cirugía estética o plástica.
- Tratamiento de alcoholismo o drogadicción.
- Tratamiento odontológico.
- Tratamiento psiquiátrico.
- Embarazo o parto.
- Práctica de deportes profesionales o extremos.
- Tratamientos y/o enfermedades relacionadas directa o indirectamente con VIH o SIDA.

**Ten en cuenta que las hospitalizaciones por una cirugía programada antes de haber contratado el seguro, o durante los primeros 6 meses de vigencia, no tendrán cobertura.**

### PARA TODAS LAS COBERTURAS

SURA no te pagará las sumas aseguradas cuando los eventos reclamados sean consecuencia de:

- Una enfermedad diagnosticada antes de contratar el seguro, por ejemplo, enfermedades del corazón (arritmias, infartos y valvulopatías), enfermedades cerebrales (derrames y trombosis), enfisemas (EPOC), leucemia, cáncer, artritis reumatoidea, lupus, diabetes, cirrosis, SIDA, VIH, insuficiencia renal crónica, esclerosis múltiple, retardo mental, trastornos psiquiátricos, ceguera, sordera o cualquier otra enfermedad.
- Actos de guerra, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por la conmoción social o por la aplicación de la ley marcial.
- Prestación de servicio militar, naval, aéreo o de policía.
- Eventos nucleares, radioactividad o uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas

**Estas exclusiones aplican para todas las coberturas – no aplica para asistencias.**

## SECCIÓN 3 — Generalidades

### 1. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

La edad máxima para ingresar a este seguro y la edad hasta la cual puedes permanecer asegurado son las siguientes:

COBERTURAS	EDAD DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
Todas las coberturas	18 a 70 años	80 años

Estas edades se validarán en el momento de la expedición y cada vez que se renueva el seguro.

### 2. BENEFICIARIOS PARA LA COBERTURA DE VIDA

Podrás designar o modificar libremente tus beneficiarios. En caso de que no haya designación de beneficiarios, estos serán los de ley. Igualmente, en cualquier momento mediante solicitud escrita a SURA, podrás hacer la modificación de tu seguro designando nuevos beneficiarios.



### 3. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL SEGURO

La vigencia será la establecida en el certificado del seguro. Al finalizar, se renovará por periodos iguales.

Recuerda que en cualquier momento tú o SURA podrán señalar que tu seguro no se renueve y adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

### 4. TERMINACIÓN DEL SEGURO

Tu seguro se terminará en los siguientes casos:

- En cualquier momento que solicites a SURA la cancelación de tu seguro.
- En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.
- En caso de agotar la suma asegurada contratada que se indica en el certificado del seguro.
- Cuando cumplas 80 años.
- En caso de fallecimiento

### 5. PRIMA



**La prima es el precio del seguro y deberás pagarla al momento acordado con SURA.**

El valor de la prima estará señalado en el certificado del seguro y podrá aumentar cada año, lo cual te será informado en la carátula o en el mismo certificado.

## 6. MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA

De acuerdo con el artículo 1152 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y dará derecho a SURA a exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.

## 7. RECUERDA QUE

**Seguros SURA asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.**

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo sobre hechos o circunstancias que, conocidas por SURA, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirá la nulidad relativa del contrato.

## 8. ¿CÓMO RECLAMAR MI SEGURO?

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho.



Para efectuar la reclamación, validación de los requisitos de documentación a entregar o seguimiento de la reclamación, tú o tus beneficiarios pueden comunicarse a través de los siguientes medios:

- Desde cualquier celular: #888
- Bogotá 601 437 8888, Medellín 604 437 8888 y Cali 602 437 8888
- Línea gratuita de atención nacional: 01 8000 518 888 opción 2 y luego opción 4
- Correo electrónico: indemnizaciones@sura.com.co
- WhatsApp corporativo: 315 275 78 88 opción 5

## ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN:

- Cuando la Compañía cuente con la documentación completa, procederá con el análisis de la reclamación por parte del área delegada, quien se encargará de validar si la reclamación es procedente o no.
- La respuesta a tu reclamación será informada a alguno de los datos de contacto registrados al momento de la expedición del seguro.
- SURA te acompañará en todas y cada una de las pérdidas hasta el valor asegurado acordado en el certificado de tu seguro.





## **IMPORTANTE:**

- Al cliente se le notificará al correo electrónico que tenga registrado Los documentos pendientes.
- SURA pagará las indemnizaciones dentro de los 28 días calendario siguientes a la fecha en que se certifique la ocurrencia y valor del siniestro.
- Ten en cuenta que, si una cobertura (Vida, Invalidez o Exequial) termina porque ocurrió un siniestro, SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.
- Si, como cliente, le debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la Compañía compensará los valores de acuerdo con las reglas del Código Civil.
- Perderás el derecho a ser indemnizado si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.
- Tú o tus beneficiarios contarán con 2 años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.

## **9. ¿CÓMO RECIBIR EL PAGO?**



Si tienes una cuenta bancaria inscrita, SURA realizará el pago a través de una transferencia electrónica, en caso de no tener una cuenta inscrita, SURA te enviará una comunicación informándote cómo reclamar tu pago.

## **10. INCREMENTO ANUAL DE LAS PRIMAS Y VALORES ASEGURADOS**

El valor asegurado y la prima son los señalados en el certificado de tu seguro. Estos valores podrán aumentar cada año, según el incremento del IPC del último año, lo cual te será informado en el certificado del seguro

## **11. PETICIONES, QUEJAS O RECURSOS**

**En caso de tener peticiones o quejas, podrás comunicarte con SURA llamando a estos números:**

- a) Desde cualquier celular: #888
- b) Bogotá 601 437 8888
- c) Medellín 604 437 8888
- d) Cali 602 437 8888
- e) Resto del país: 01 8000 518 888

## **12. ÁREA DE COBERTURA**

El área de cobertura es el territorio colombiano.



## SECCIÓN 4 – MULTIASISTENCIAS PRODUCTO

El seguro Accidentes personales SURA te permite acceder a los siguientes planes asistenciales.

Para solicitar los servicios de asistencias debes comunicarte sin ningún costo a la línea local y a la línea gratuita indicada en tu certificado individual de seguro. En la carátula de tu póliza aparecerá el Plan que elegiste.



### ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

#### **Orientación odontológica telefónica**

Cuando requieras una orientación odontológica, un profesional te brindará apoyo frente a consultas como dolores puntuales, higiene oral, y solución de inquietudes generales.

El servicio tendrá una duración máxima de 30 minutos por evento.

Tienes derecho a 12 eventos por vigencia de la póliza, máximo 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.

#### **Coordinación de traslado básico de urgencia a clínica o consultorio odontológico.**

Si requieres trasladarte a un centro o consultorio odontológico, SURA coordinará y pagará el transporte dentro de la ciudad en que te encuentres, hasta el lugar más cercano donde puedas recibir atención dental.

Tienes derecho a 3 eventos por vigencia de la póliza, máximo 5 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.

#### **Atención por urgencia dental en consultorio o clínica**

Si requieres atención odontológica prioritaria, SURA coordinará una cita para que seas atendido en el lugar donde te brindarán diagnóstico y cuidados dentales.

##### **Incluye:**

- a. Exámenes de imágenes (radiografías periapicales individuales y coronales)
- b. Anestesia, analgésicos y antiinflamatorios
- c. Material de uso odontológico.
- d. Cirugía – exodoncias simples o extracciones

Cuando requieras la extracción o exodoncia simple de alguna pieza dental, ya sea dientes permanentes, dientes temporales, dientes fracturados o restos radiculares (exceptuando muelas cordales), SURA te coordinará la cita en una clínica o consultorio odontológico y pagará por el procedimiento.

El tiempo máximo de respuesta para la atención prioritaria es de 24 horas, y de 3 días hábiles para exodoncias o extracciones.

Tienes derecho a 3 eventos por vigencia de la póliza entre Coordinación de traslado básico de urgencia a clínica o consultorio odontológico y Atención por urgencia dental en consultorio o clínica, máximo 15 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.

### **Limpieza odontológica básica:**

Cuando requieras una limpieza odontológica básica, SURA coordinará y asumirá el valor del servicio en el lugar mas cercano de donde te encuentres para que asistas. Este servicio aplica cuatro meses después de adquirir tu plan.

**Tienes derecho a 1 evento por vigencia de la póliza, máximo 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.**



### **ASISTENCIA HOGAR**

#### **Servicio de mano de obra por mudanza:**

En caso de que lo requieras, SURA coordinará y enviará máximo dos (2) colaboradores hasta seis (6) horas para efectuar la labor de cargue y descargue de muebles y enseres, desde el domicilio registrado del asegurado hasta su nuevo destino.

#### **Exclusiones del servicio:**

- a. No se realiza embalaje y desembalaje de las pertenencias.
- b. No se trasladan pertenencias de valor (cofres, joyas, dinero en efectivo, cajas fuertes y elementos que el asegurado considere de gran importancia)
- c. No se realiza ningún tipo de instalación
- d. No se realiza ningún tipo de armado o desarmado de muebles.
- e. No se cubre el transporte.
- f. El servicio se prestará en ciudades principales, en los municipios aledaños se enviarán los colaboradores desde la ciudad o el municipio más cercano. en caso de que se exceda el monto máximo el asegurado deberá asumir el costo adicional.
- g. No nos hacemos responsables en caso de perdida de cualquier elemento.

La prestación se realizará **los días hábiles de lunes a sábado, de las 08:00 a las 17:00 horas, y debe programarse con al menos 48 horas de antelación.**

Podrás utilizar este servicios después de cuatro meses adquirir el programa de asistencia.

**Tienes derecho a 1 eventos en la vigencia de la póliza, máximo 7 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.**

#### **Servicio de seguridad y vigilancia por robo (máximo 8 horas):**

Si se produce un robo en el inmueble que aseguraste, compromete la seguridad del mismo y tu integridad o la de un tercero que también resida en el domicilio, SURA te enviará una persona para que vigile el domicilio afectado.

Puedes solicitarlo para vigilancia **mínimo de 4 horas continuas y máximo 8 horas.**

**Tienes derecho 1 evento por vigencia de la póliza, máximo 7 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.**



## ASISTENCIA MASCOTAS

### **Orientación con veterinario por teléfono o video llamada:**

Cuando requieras una orientación veterinaria, SURA te pondrá en teleconferencia o videoconferencia (a tu elección) con un veterinario. Para orientarte en temas relacionados con tu mascota relacionado con , cuidados o consultas básicas de acuerdo con la información que le brides al profesional, esta asistencia es de medios y no de resultados.

**La solicitud será coordinada en un tiempo no mayor a 60 minutos.**

**Tienes derecho a 12 eventos por vigencia de la póliza, máximo 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.**

### **Consulta veterinaria en clínica (Por enfermedad o accidente):**

Si requiere asistencia médica veterinaria para su MASCOTA a causa de una ingesta de cuerpos extraños, accidente o enfermedad, SURA realizará un diagnóstico inicial para determinar si conviene trasladar la mascota a un centro veterinario o enviar el médico veterinario a su domicilio, todo dependiendo de la instrumentación que se pueda requerir para brindar el servicio de la forma correcta y la sintomatología que presente.

En caso que no haya disponibilidad de médico veterinario para atender el SERVICIO, previa autorización de su call center SURA, cubrirá el valor de la consulta hasta el monto máximo de la cobertura en el centro veterinario más cercano al asegurado.

Este servicio lo podrás utilizar tres meses después de adquirir el programa de asistencia.

No se incluye la aplicación de medicamentos en el momento de la consulta ni tratamiento posterior a la misma, exámenes (de laboratorio, radiografías, ecografías, entre otros), pipeta antipulgas, tratamientos estéticos, cirugías, hospitalizaciones, guarderías, desparasitantes, entre otros.

**Tienes derecho a 2 eventos por vigencia de la póliza, máximo 5 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.**

### **Guardería para la mascota (Hospitalización del propietario):**

En caso de que estés hospitalizado por más de cinco (5) días y no tengas quien cuide tu mascota, SURA coordinará con su red un servicio de guardería en donde la cuiden. El desplazamiento correrá a cargo del propietario de la mascota.

Al momento de la coordinación y prestación del servicio es necesario que nos compartas la orden de hospitalización y enviarle alimento a tu mascota.

SURA no cubrirá los costos del traslado de tu mascota a la guardería.

**Tienes derecho a 2 eventos por vigencia de la póliza, máximo 5 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento**

### **Baño y peluquería para la mascota:**

Si tu mascota lo requiere, SURA cubrirá el servicio de baño, peluquería, corte de uñas, limpieza externa de oídos y limpieza básica de dientes. Este servicio se prestará en red veterinaria, los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota.

Este servicio lo podrás utilizar tres meses después de adquirir el programa de asistencia.

**Tienes derecho a 1 evento por vigencia de la póliza, máximo 2 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.**

### **Orientación legal por daños a terceros:**

En caso de que requieras de una orientación legal en procesos judiciales o conciliatorios por reclamaciones de daños o perjuicios causados por tu mascota a terceros, SURA coordinará para que un profesional te atienda telefónicamente.

Este servicio es de medios y no de resultados.

La orientación tendrá una duración máxima de 40 minutos por evento.

**Tiene derecho a 12 eventos por vigencia de la póliza, máximo 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.**

### **Referencia de servicios para mascotas:**

En caso de que requieras información sobre: centros de estética para mascotas o sobre empresas para el cuidado de ella, clínicas veterinarias a nivel nacional, sobre criaderos o centros de adiestramiento de mascotas, cementerios para tu mascota y paseos a tu mascota, SURA te brindará toda la información pertinente.

**Tienes derecho a eventos ilimitados por vigencia de la póliza, máximo 1 SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTES por cada evento**

### **Traslado, resguardo, disposición del cadáver (sin devolución de cenizas):**

A consecuencia de fallecimiento de su mascota, ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia, SURA coordinará el servicio de resguardo o disposición del cadáver (sin devolución de cenizas y sin certificado), el monto de cobertura incluye el traslado de la mascota hasta el lugar indicado.

El valor del excedente del servicio en caso de ser superior al monto de la cobertura deberá ser cancelado por EL AFILIADO directamente al proveedor.

Este servicio lo podrás utilizar tres meses después de adquirir el programa de asistencia.

**Tiene derecho a 1 evento por vigencia de la póliza, máximo 5 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES por cada evento.**

## CONSIDERACIONES PARA LAS ASISTENCIAS

Debes de tener en cuenta lo siguiente para los servicios de asistencias:



Las asistencias las debes solicitar siempre a través de la línea de atención.



Operan por reembolso solo si cuentas previamente con autorización expresa de SURA, presentas las facturas y cuentas con los requerimientos en cada caso.



### ÁMBITO TERRITORIAL PARA LAS ASISTENCIAS

Los servicios de asistencia médica se prestan en:

- Antioquia: Medellín, Sabaneta, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, La Estrella, Itagüí, Rionegro, Marinilla, La Ceja, Caldas, La Unión.
- Arauca: Arauca.
- Atlántico: Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Malambo.
- Bolívar: Cartagena, Turbaco.
- Boyacá: Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa.
- Caldas: Manizales. Quindío: Armenia, Quimbaya, Salento, Calarcá, Circasia.
- Caquetá: Florencia.
- Casanare: Yopal.
- Cesar: Valledupar.
- Cauca: Popayán.
- Córdoba: Montería, Cereté, Loricá.
- Cundinamarca: Bogotá D.C., Facatativá, Soacha, Funza, Mosquera, Chía, La Calera.
- Guajira: Riohacha.
- Huila: Neiva, Pitalito.
- Magdalena: Santa Marta.
- Meta: Villavicencio.
- Nariño: Pasto, Ipiales.
- Norte de Santander: Cúcuta.
- Risaralda: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal.
- Santander: Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca, Barrancabermeja, Girón.
- Sucre: Sincelejo, Corozal.
- Tolima: Ibagué, Flandes, Melgar.
- Valle del Cauca: Santiago de Cali, Yumbo, Jamundí, Palmira, Buenaventura, Tuluá, Cartago, Buga, Candelaria, Florida, El Cerrito, Pradera, El Zarzal, Sevilla, La Unión, Dagua, Guacarí, Roldanillo, Caicedonia, Alcalá, Ginebra, Bugalagrande, Ansermanuevo, San Pedro, Trujillo, Andalucía, Toro, Yocoto, Restrepo, Calima, Obando, Riofrío, Bolívar, La Victoria, La Cumbre, Vijes, El Águila, El Cairo.



## **EXCLUSIONES QUE APLICAN PARA LAS ASISTENCIAS ÚNICAMENTE**

SURA no prestará los servicios de asistencia cuando el accidente o enfermedad sea causa directa o indirecta de:

- Cuando los servicios los hayas contratado por tu cuenta sin previo consentimiento de SURA, salvo en los casos de fuerza mayor que te impidan comunicarte con SURA.
- Cuando el evento haya ocurrido de mala fe.
- Cuando hayan ocurrido fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas y caídas de cuerpos siderales, que imposibiliten la prestación de la asistencia.
- Cuando las asistencias comprometan la seguridad del prestador del servicio por prestarse en zonas de alto riesgo o donde no exista un acceso transitable por carretera.
- Cuando en el territorio colombiano se presenten emergencias de salud pública, actos de terrorismo, guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial, prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía.
- Cuando se presente fisión o fusión nuclear o radioactividad.
- Cuando por razones administrativas, políticas o de mercado no se pueda proceder con la prestación asistencial.
- Más allá del reembolso regulado en este documento, SURA no pagará ningún otro costo o perjuicio derivado de la no prestación directa de los servicios.
- En las zonas donde no se cuente con la disponibilidad para la prestación de servicios médicos y veterinarios, el asegurado debe trasladarse a la ciudad principal o si por el contrario el asegurado cuenta o conozca un profesional de su confianza procederíamos con el reembolso.
- En las zonas donde no se cuente con la disponibilidad para la prestación de servicios al hogar y el asegurado cuenta o conozca un profesional de su confianza procederíamos con el reembolso.

